



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2019-00032-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.161

En atención a la constancia anterior y en respuesta a la solicitud del apoderado judicial de la parte demandante, de entrega de títulos, no podrá accederse a ella por no existir dineros puestos a disposición del proceso.

En relación con la solicitud de que le sea compartido digitalmente el proceso, por ser procedente se acepta. Por secretaria realícense los tramites pertinentes.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c46d3eec496ed33f18b8f67f6eefea42280d769864767f0549f554db1c83456b

Documento generado en 18/02/2021 02:43:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe” Calarcá, Quindío
j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co